



¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA?

- Las reuniones en residencias particulares de más de 5 personas y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda, o los sábados, domingos y festivos.
- Las actividades con público con más asistentes que lo permitido o sin cumplir las condiciones requeridas.
- La atención de público en restaurantes o cafés en espacios cerrados.
- La actividad deportiva en espacios cerrados.

- El funcionamiento de Clubes de Adultos Mayores y Centros de día de Adultos Mayores.
- El funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos.
- El traslado a residencia no habitual y a otras regiones.
- El consumo de alimentos en lugares cerrados de centros comerciales.



¿QUÉ PUEDO HACER?

- **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- Debes **quedarte en casa los fines de semana y los feriados**, días en que solo podrás salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un permiso individual que puedes obtener en comisariavirtual.cl (un permiso a la semana).
- Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 21:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- Asistir a actividades presenciales de educación: salas cuna, educación parvularia, básica y media, pero solo de lunes a viernes.
- Residentes de ELEAM pueden salir a caminar todos los días por máx. 2 hrs, y recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.
- Asistir a restaurantes, sólo en terrazas o espacios al aire libre y en grupos de máximo 4 personas.
- Realizar actividad deportiva de lunes a viernes, solo en espacios abiertos, en grupos de máximo 10 personas. Los gimnasios pueden funcionar con las máquinas y actividades en el exterior. Los fines de semana y festivos, sólo en la banda horaria de 05:00 a 10:00 horas, y sin usar auto o transporte público.
- Tener reuniones sociales en residencias particulares con máximo 5 personas en total, y solo de lunes a viernes. Intenta no tener reuniones con más de un mismo grupo a la semana.
- Participar en eventos o actividades con público: si la actividad es con ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos, pueden ser hasta 20 personas en lugares al aire libre y 10 personas en lugares cerrados, sólo de lunes a viernes. Lo anterior incluye oficios religiosos. Si la misma actividad considera consumo de alimentos, sólo pueden ser 10 personas al aire libre. No permitidas en residencias particulares.
- Residentes de Centros SENAME pueden salir con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos. Los fines de semana pueden salir a realizar actividades al aire libre en la banda horaria de 05:00 a 10:00 horas.

! ¿QUÉ PUEDE FUNCIONAR EN MI COMUNA?

- Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarentena.
- Actividades presenciales en salas cuna y establecimientos de educación parvularia, básica y media, de lunes a viernes.

- Atención de público en restaurantes sólo en espacios abiertos, con 2m. lineales entre mesas (bordes).
- Gimnasios o lugares de actividad deportiva, pero sólo con actividades en el exterior o espacios abiertos.
- Actividades con público, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.